



*Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico*

*Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente*

Presentado por: Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado

ORDENANZA NÚMERO: 17

**PON: 19 (07/02)
SERIE: 2024-2025**

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO; PARA CONCEDER A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES VETERANOS MILITARES DE LOS ESTADOS UNIDOS; UNA LICENCIA ESPECIAL PARA ASISTIR A SUS CITAS MÉDICAS RELACIONADAS CON SUS CONDICIONES.

POR CUANTO: *LA LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, DISPONE EN SU ARTÍCULO 1.039 FACULTADES Y DEBERES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, QUE ESTA “EJERCERÁ EL PODER LEGISLATIVO EN EL MUNICIPIO Y TENDRÁ LAS FACULTADES Y DEBERES SOBRE LOS ASUNTOS LOCALES QUE SE LE CONFIERE EN ESTE CÓDIGO, ASÍ COMO AQUELLAS INCIDENTALES Y NECESARIAS A ESTAS...”.*

POR CUANTO: *QUEDA ADEMÁS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.018 INCISO (M) QUE DENTRO DE LOS DEBERES, FUNCIONES Y FACULTADES DEL ALCALDE ESTÁ EL DE DISEÑAR, FORMULAR Y APLICAR UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA EL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, Y A LOS REGLAMENTOS ADOPTADOS EN VIRTUD DE LA MISMA Y PROMULGAR REGLAS A QUE ESTARÁN SUJETOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL COMPORTAMIENTO DE SUS DEBERES Y OBLIGACIONES.*

POR CUANTO: *EL MUNICIPIO DE UTUADO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ESTABLECER MEDIANTE ORDENANZA LOS BENEFICIOS A OTORGARLES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EL PROPÓSITO DE BRINDARLES UN ESTÍMULO EN LA EFICIENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y SERVICIO.*

POR CUANTO: *EL MUNICIPIO DE UTUADO, APOYA EL EMPLEO DE VETERANOS MILITARES DE LOS ESTADOS UNIDOS; QUE HAYAN OPTADO POR COMENZAR O REANUDAR SU CARRERA CIVIL LUEGO DE SU SERVICIO MILITAR.*

POR CUANTO: *POR LO ANTES EXPUESTO; LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO; RECONOCE EL VALOR QUE LOS VETERANOS AGREGAN A LA FUERZA LABORAL.*

POR TANTO: *ÓRDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:*

SECCIÓN IRA: *CONCEDER, COMO POR LA PRESENTE SE CONCEDE, A TODO EMPLEADO MUNICIPAL VETERANO MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS UNA LICENCIA ESPECIAL PARA ASISTIR A SUS CITAS MÉDICAS RELACIONADAS CON SU CONDICIÓN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:*

ARTÍCULO 1. RECIBIRÁN 40 HORAS PARA USAR EN EL AÑO FISCAL.

ARTÍCULO 2. TOMAR UNA LICENCIA SIN PÉRDIDA O REDUCCIÓN DE SALARIO, PARA SOMETERSE A UN TRATAMIENTO MÉDICO POR UNA DISCAPACIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO MILITAR CALIFICADA EN UN TREINTA POR CIENTO (30%) O MÁS.

ARTÍCULO 3. ES UNA CATEGORÍA DE LICENCIA SEPARADA, DISTINTA DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD.

ARTÍCULO 4. EL TRATAMIENTO ES UNA VISITA EN PERSONA A UN PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA.

ARTÍCULO 5. EL TRATAMIENTO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL EXAMEN Y LAS EVALUACIONES DE LA CONDICIÓN DE SALUD QUE HA CAUSADO LA CLASIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 6. EL AÑO DE LICENCIA SIGNIFICA, EL PERÍODO QUE COMIENZA; EL PRIMER DÍA DEL PERÍODO DE PAGO DEL AÑO FISCAL Y CONCLUYE CON EL ÚLTIMO PERÍODO DE PAGO DEL AÑO FISCAL. ES EL PERÍODO DURANTE EL CUAL EL EMPLEADO PUEDE USAR LA LICENCIA ESPECIAL PARA VETERANOS MILITARES.

ARTÍCULO 7. LA LICENCIA ESPECIAL DEBE UTILIZARSE DURANTE EL AÑO DE VACACIONES EN EL QUE SE ACREDITA. NINGÚN EMPLEADO ACUMULARÁ MÁS DE 40 HORAS DURANTE NINGÚN AÑO.

SECCIÓN 2^{DA}: *LOS CRITERIO DE ELIGIBILIDAD PARA QUE UN EMPLEADO MILITAR VETERANO DE LOS ESTADOS UNIDOS, CUALIFIQUE PARA ESTA LICENCIA SON LOS SIGUIENTES:*

ARTÍCULO 1. *LA LICENCIA ESPECIAL DEBE UTILIZARZE DURANTE EL AÑO DE VACACIONES EN EL QUE SE ACREDITA. NINGÚN EMPLEADO ACUMULARÁ MÁS DE 40 HORAS DURANTE NINGÚN AÑO.*

ARTÍCULO 2. *TODOS LOS EMPLEADOS, QUE TENGAN UNA CLASIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO MILITAR SIMPLE O COMBINADO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) O MÁS SON ELEGIBLES PARA LA LICENCIA.*

ARTÍCULO 3. *SI LA CLASIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO MILITAR DE UN EMPLEADO SE REDUCE A MENOS DEL TREINTA POR CIENTO (30%) O SE INTERRUMPE DURANTE CUALQUIER AÑO DE LICENCIA, ENTONCES EL EMPLEADO YA NO CUALIFICA PARA LA LICENCIA ESPECIAL.*

ARTÍCULO 4. *EL EMPLEADO DEBE NOTIFICAR A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LA FECHA DE VIGENCIA DEL CAMBIO EN LA CLASIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD.*

ARTÍCULO 5. *EL EMPLEADO DEBE PROVEER A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL, SU ELEGIBILIDAD ANTES DE SOLICITAR LA LICENCIA ESPECIAL.*

ARTÍCULO 6. *EL EMPLEADO DEBE DE PROVEER A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CERTIFICAR QUE CUMPLE CON EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE ELEGIBILIDAD.*

SECCIÓN 3^{RA}: *PARA DISFRUTAR DE ESTE BENEFICIO SERÁ NECESARIO PRESENTAR A LA AUTORIDAD NOMINADORA EVIDENCIA QUE SEÑALE QUE COMPARCIO A SU CITA MÉDICA.*

SECCIÓN 4^{TA}: *ESTA ORDENANZA DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA ORDENANZA, RESOLUCIÓN U ORDEN; QUE EN TODO O EN PARTE SEA INCOMPATIBLE CON ESTA, HASTA DONDE EXISTIERA TAL INCOMPATIBILIDAD.*

SECCIÓN 5^{TA}: *ESTA ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN Y FIRMADAS EN TODAS SUS PARTES. LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA SON INDEPENDIENTES Y SEPARADAS UNAS DE OTRAS, POR LO QUE; SI UN TRIBUNAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DECLARARSE INCONSTITUCIONAL, NULA O INVALIDA CUALQUIER PARTE, SECCIÓN, DISPOSICIONES Y/U ORACIÓN DE ESTA, LA DETERMINACIÓN A TALES EFECTOS NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES RESTANTES LAS CUALES PERMANECERÁN EN PLENO VIGOR.*

SECCIÓN 6^{TA}: *COPIA DE ESTA ORDENANZA SEA REMITIDA AL HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA, ALCALDE, DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO, OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP), SRA. GEOVANNA IRIZARRY MORALES, AUDITORA INTERNA, OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO; SR. ALAN J. GONZÁLEZ CANCEL, SECRETARIO MUNICIPAL, SRA. YAHAIRA MAESTRE RUIZ, DIRECTORA DE FINANZAS, SRA. NILSA I. MALDONADO MALDONADO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, TRÁMITE LEGISLATIVO Y CUALQUIER PERSONA QUE INTERESE LA MISMA, SEGÚN COSTO POR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2006-2007.*



Certificación

Yo, *Mariano González Medina* en mi carácter de secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Núm: 19 (07/02) Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Utuado, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 12 de febrero de 2025.

Afirmativos: Hon. Coralys Mair Vega Rodríguez
Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria
Hon. Onell Monti Montlavo
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. Miguel A. Martell Vélez

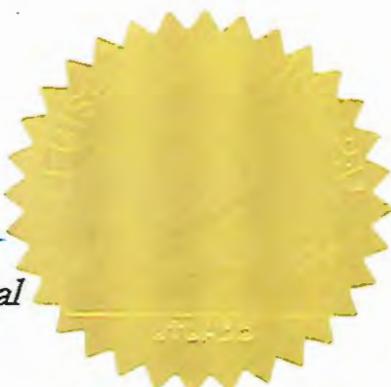
Ausentes: -0-

En Contra: -0-

Abstenidos: Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 13 de febrero de 2025.


Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura Municipal





Gobierno de Puerto Rico
Municipio de Utuado
Legislatura Municipal

Aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el miércoles, 12 de febrero de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el miércoles, 12 de febrero de 2025.


Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura


Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, alcalde del Municipio de Utuado, Puerto Rico; el día 13 de febrero de 2025.


Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio de Utuado

